

DR. DEL CARMEN: Muy buenas tardes, señores consejeros, disculpas por el retraso en el inicio de esta Séptima Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, convocada para el día viernes 17 de abril del 2026, antes de dar inicio a la Sesión, solicitamos al Señor Vicedecano que verifique el quórum correspondiente.

DR. VÁSQUEZ: Buenas tardes consejeros, vamos a pasar lista.

Miembros Plenos de Consejo de Facultad.

DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	PRESENTE
DRA. DORIS VIRGINIA HUERTA CANALES DE MIRANDA	PRESENTE
DR. JOSÉ DEL CARMEN SANDOVAL PAREDES	PRESENTE
DR. HERNÁN ARTURO SANABRIA ROJAS	PRESENTE (Virtual)
MG. LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA	PRESENTE
MG. YISSELLA BETZABETH ACUACHE QUISPE	PRESENTE
MÉD. ESP. MICHEL PORTANOVA RAMIREZ	PRESENTE (Virtual)
ALUMNO ROBERTO CARLOS CHIVIGORRI FERNÁNDEZ	PRESENTE (Virtual)
ALUMNA LISHA DIANA TULICH ORTIZ	PRESENTE (Virtual)
ALUMNO RODRIGO MIGUEL MENDEZ SERREPE	PRESENTE (Virtual)
ALUMNA MILENKA DEL PILAR CORNEJO TAFUR	PRESENTE

También participaron, en calidad al Consejo de Facultad con voz sin voto.

DR. ROLANDO VÁSQUEZ ALVA	Vicedecano Académico
DR. HECTOR PEREYRA ZALDIVAR	Director Escuela Profesional de Medicina Humana (e)
DRA. EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA	Directora Escuela Profesional de Obstetricia
DRA. JUANA MATILDE CUBA SANCHO	Directora Escuela Profesional de Enfermería (Virtual)
DR. MIGUEL ANGEL BLAQUILLO MILLA	Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
ALUM. OMAR ALEJANDRO GUERRA HUAMAN	Presidente Centro de Estudiantes de Medicina (Virtual)

DR. VÁSQUEZ: Señor Decano, hay quórum.

DR. DEL CARMEN: Muy bien, entonces antes de iniciar la Sesión, vamos a poner a consideración el acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.

1. APROBACIÓN DE ACTA

- 1.1 Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 23 de marzo de 2026.
(Se envía vía correo electrónico el 15.04.2026)

DR. DEL CARMEN: La cual ha sido remitida a los señores consejeros, el día 15 de abril del 2026. ¿Algún consejero que tenga alguna observación, por favor sírvase manifestarla en este momento? Consejera Yissella.

MG. ACUACHE: Sí, buenas tardes debo considerar que, en la reunión anterior, al justamente pedir la reconsideración y una de las consejeras exponer la situación acerca de la existencia de un presunto video ¿no? En el que se planteaba no como un intento de copia, sino que este hecho se había concretado, debo expresar que no teníamos los consejeros el video en mención y lo hemos pasado a tener semanas después, ante ello y ya habiéndolo visto, creo que la situación del intento de copia no es real, la copia se ha dado en lo absoluto y el examen ya tenía un periodo de tiempo desarrollándose, en ese caso yo quisiera reconsiderar mi voto justamente ante la sanción y considerar de que la sanción que ha dado la comisión es la más la más viable de poder proceder.

DR. DEL CARMEN: Correcto, consejera Yissella, entiendo entonces que estaría cambiando el sentido de su voto, con lo cual el número de votos a favor de la reconsideración, ok pasaría a ser siete de diez ¿correcto? Se toma en cuenta entonces su acotación y se hace la rectificación de la del número de votos a favor de la reconsideración. ¿Alguna otra observación al acta? Con esta acotación entonces se da por aprobada el acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 23 de marzo del 2026.

ACUERDO N°197-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, CON OBSERVACIONES; CONFORME A LO MENCIONADO.

DR. DEL CARMEN: Pasamos a la Sección despacho.

DR. VÁSQUEZ: Despacho

2. **DESPACHO**

2.1 **RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE**

Resolución Rectoral N° 000425-2025 de fecha 15 de enero del 2025 Reglamento de Ratificación Docente Art. 12 "El docente a quien corresponde la ratificación debe presentar su solicitud como máximo 30 días después del vencimiento de su último periodo de ratificación-nombramiento y debe aportar la documentación complementaria actualizada"

Resolución Rectoral N° 014882-2025-R/UNMSM de fecha 30 de diciembre del 2025, se aprueba por excepcionalidad, la continuidad del trámite extemporáneo de ratificación de los docentes cuyos expedientes se encontraban en curso y no alcanzaron la ampliación.

(Puntaje mínimo para que el docente sea ratificado en este proceso)

Tiempo completo o Dedicación exclusiva		Período de ratificación	
Principal	60 puntos	Principal	7 AÑOS
Tiempo parcial (20 o menos horas)		Período de ratificación	
Asociado	45 puntos	Asociado	5 AÑOS
Auxiliar	35 puntos	Auxiliar	3 AÑOS

El presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente pone a consideración del Consejo de Facultad el informe de evaluación para la ratificación de los siguientes docentes:

AUXILIAR TP 20 HORAS				
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAC
VICTOR HUGO MENESES LIENDO (D.A. Medicina Humana)	50.75	R.R. N°005536-R-2023 03-05-2023 (Ingreso por el MAT 30.01.2026)	Del 03.05.2026 al 03.05.2029	18/03

DR. DEL CARMEN: Muy bien ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°198-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON VICTOR HUGO MENESES LIENDO, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA.

AUXILIAR TP 20 HORAS					
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	Observaciones	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAC
HERBERT JORGE GUTIÉRREZ GONDOLIAS (D.A. Medicina Humana)	48.60	R.R. N°016522-2022 31-12-2022 La resolución aprueba la incorporación de docentes aptos por la junta médica (Ingreso por el MAT 29.01.2026)	El docente presenta justificación indicando que mediante RR 016522-2022-R/UNMSM, se incorporó como docente declarado apto para el ejercicio en la docencia en la UNMSM en Mérito a la ley N.º 31542; asimismo, presenta su expediente a la ratificación el 28 de enero del 2026, por indicaciones del anterior jefe de la Unidad de Personal, debiendo haberlo hecho el 31 de diciembre del 2025, solicitando se le admita su expediente de ratificación docente. Los miembros de la comisión establecen que el expediente proceda a ser evaluado, en aplicación del siguiente considerando: Art. 12 del Reglamento de Ratificación Docente, aprobada con RR 000425-2025.	Del 31.12.2025 al 31.12.2028	30/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°199-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON HERBERT JORGE GUTIÉRREZ GONDOLIAS, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA.

2.2 ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO POR RENUNCIA

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), Artículo 51°. Acuerdo N° 055-CONAREME-2019-AG, literal a) *El médico residente debe demostrar la enfermedad o la incapacidad física que padece, a través de un certificado médico emitido por una institución pública*, b) *Debe indicarse en el certificado médico que la enfermedad o incapacidad que padece no le permite desarrollar actividades académico-asistenciales que afecte el programa de residentado médico al residente*”.

Los expedientes cuentan con opinión favorable del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, Director de la Unidad de Posgrado y Jefe de la Sección Segunda Especialización.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
000535-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2024 LIZ LERI ESPIRITU USCUILCA Código de matrícula N°24018010 Especialidad: Medicina Legal Sede: Instituto de Medicina Legal Modalidad: libre Motivo: salud	El Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable para su aprobación el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, quien califica la renuncia como JUSTIFICADA , de acuerdo al Art. 51° del Reglamento de la Ley N°30453, debiendo considerarse la renuncia en vía de regularización a partir del 03 de marzo 2026.	26/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 200-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO PROCESO DE ADMISIÓN 2024 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL A DOÑA LIZ LERI ESPIRITU USCUILCA.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
000552-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2025 LEONARDO ALBERTO VEGA ASMAT Código de matrícula N°25017614 Especialidad: Cirugía General Sede: H2M Modalidad: libre Motivo: salud	El Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable para su aprobación el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, quien califica la renuncia como JUSTIFICADA , de acuerdo al Art. 51° del Reglamento de la Ley N°30453, debiendo considerarse la renuncia en vía de regularización a partir del 01 de diciembre 2025.	26/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 201-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO PROCESO DE ADMISIÓN 2025 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL A DON LEONARDO ALBERTO VEGA ASMAT.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
000603-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2025 CELIA ELIZABETH ZEA MARZANO Código de matrícula N°25017775 Especialidad: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales Sede: HNDAC Modalidad: libre Motivo: salud y personales	El Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable para su aprobación el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, quien califica la renuncia como INJUSTIFICADA , debido a que el profesional en mención presenta un informe médico que no cumple con lo señalado en el literal a) y b) del Acuerdo N° 055-CONAREME-2019) y Art. 51° del Reglamento de la Ley N°30453, debiendo considerarse la renuncia en vía de regularización a partir del 02 de febrero de 2026.	06/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

MG. ROJAS: El hecho de que sea injustificada, tiene alguna, entiendo una consecuencia para el que, o sea, se acepta, pero se califica como injustificada ¿verdad?, solamente era esa, una aclaración porque creo que ya el postulante no puede volver a postular en unos años ¿cierto? A eso se refiere ¿verdad? Ok.

DR. DEL CARMEN: Ok, se hace la precisión entonces se acepta la renuncia y se considera la misma como injustificada, correcto. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 202-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO PROCESO DE ADMISIÓN 2025 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES A DOÑA CELIA ELIZABETH ZEA MARZANO.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
000650-VDIP-2026	Anulación de ingreso 2025 SOL LIDY JANE CRUZADO ANCIETA Código de matrícula N°25017519 Especialidad: Anestesiología Sede: INEN Modalidad: libre Motivo: salud	El Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, quien califica la renuncia como JUSTIFICADA, de acuerdo al Artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30453, debiendo considerarse la renuncia a partir del 16 de febrero de 2026, en vía de regularización.	16/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 203-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO PROCESO DE ADMISIÓN 2025 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA A DOÑA SOL LIDY JANE CRUZADO ANCIETA.

2.3 **ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO POR LÍMITE DE LICENCIA POR ENFERMEDAD**

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

Artículo 49.- (Licencias por enfermedad y maternidad), el cual señala: “*El periodo de licencia por enfermedad que supere los cuatro (4) meses consecutivos o acumulados, determinará que la institución formadora universitaria califique la condición del alumno como retirado del programa de formación por causa justificada, no imponiendo sanción alguna quedando habilitado éste para participar en futuros procesos de admisión al Residentado Médico*”.

El expediente cuenta con opinión favorable del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, director de la Unidad de Posgrado y jefe de la Sección Segunda Especialización.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
00627-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2024 CRISTIAN ERICK MENDOZA CUELLAR Código de matrícula N°24017775 Especialidad: Cirugía General Sede: HN Hipólito Unanue Modalidad: libre Motivo: Límite de licencia por enfermedad	El Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana quien califica la del médico residente, quien ha superado el periodo de licencia por enfermedad según lo informado por la Sede Docente del Hospital Hipólito Unanue mediante Oficios N.° 184-DG-2026-OADI y 044/HNHU; calificando la renuncia como JUSTIFICADA, debiendo considerarse la misma a partir del 22 de enero del presente año.	09/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 204-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO POR LÍMITE DE LICENCIA POR ENFERMEDAD PROCESO DE ADMISIÓN 2024 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL A DON CRISTIAN ERICK MENDOZA CUELLAR.

2.4 **ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO POR ABANDONO**

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

Artículo 35.- DE LA CONDICIÓN DE MÉDICO RESIDENTE. *La condición del médico residente se adquiere cuando el adjudicatario de la vacante ofertada se ha matriculado en la institución formadora universitaria de acuerdo con los alcances del artículo 97 de la Ley N°30220 Ley Universitaria, debiendo cumplir con la Ley N°30453, el presente Reglamento y su Estatuto; así como con las normas pertinentes de la institución formadora universitaria en el ámbito académico y con las normas de la Sede Docente en lo asistencial. Los adjudicatarios deberán cumplir con matricularse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, de no hacerlo se considerará como abandono y perderán la plaza adjudicada. Los adjudicatarios presentarán a la institución formadora universitaria los documentos requeridos por ésta para la matrícula, debiendo la institución formadora universitaria verificar que dichos documentos cumplan con los requisitos establecidos para la postulación y la matrícula”.*

SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 17 DE ABRIL 2026

El expediente cuenta con opinión favorable del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, director de la Unidad de Posgrado y jefe de la Sección Segunda Especialización.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
00540-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2025 por abandono MARLENY TINA CAMPUSMANA ARGOTE Código de matrícula N°25017663 Especialidad: Gastroenterología Sede: HN Policía Nacional del Perú Luis N. Sáenz Modalidad: cautiva	El Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado y Jefe de la Sección Segunda Especialización, quien informa que la médico residente abandonó la vacante adjudicada en el proceso de admisión 2025; asimismo, mediante Oficio N°374-2025 de fecha 15 de setiembre de 2025, el director(e) de la Sanidad Policial, informa sobre la renuncia de la médico residente, sin embargo, al no encontrarse matriculada en el periodo vigente, ha incurrido en abandono de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30453, “la condición de médico residente se adquiere únicamente mediante la matrícula formal. En caso contrario, se considera que la adjudicataria ha abandonado la plaza y, por ende, pierde dicha condición” ; calificando la renuncia como ABANDONO , a partir del 15 de setiembre del 2025, en vía de regularización, debiendo emitirse la resolución decanal que corresponda.	25/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 205-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO POR ABANDONO PROCESO DE ADMISIÓN 2025 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA A DOÑA MARLENY TINA CAMPUSMANA ARGOTE.

2.5 **EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMATURA**

El Vicedecanato de Investigación y Posgrado remite los expedientes con opinión favorable al requerimiento del jefe de la Sección Educación Continua de los ex alumnos quienes se encuentran expeditos para obtener el diploma

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido
000598-VDIP-2026	Terapias Alternativas	Nelida Acuña Orrillo	31/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 206-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN TERAPIAS ALTERNATIVAS A DOÑA NELIDA ACUÑA ORRILLO.

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido
000541-000587-000600-000643-VDIP-2026	Cuidados Paliativos	Joel Daniel Ramos Rueda	25/03
		Paola Pamela Palao Pasache	30/03
		Oscar Ernesto Martinez Jimenez	31/03
		Yoice Elisa Mamani Narciso	13/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 207-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN CUIDADOS PALIATIVOS DE ACUERDO A LA RELACIÓN QUE ANTECEDE.

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido
000621-VDIP-2026	Auditoría Médica	Kenyi Gianpier Mihashiro Maguiña	07/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 208-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORIA MÉDICA A DON KENYI GIANPIER MIHASHIRO MAGUIÑA.

2.6 EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMADO

El Vicedecanato de Investigación y Posgrado remite el expediente con opinión favorable al requerimiento del jefe de la Sección Educación Continua de la ex alumna quien se encuentra expedita para obtener el diploma

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibidos
000644-VDIP-2026	Evaluación de Tecnologías Sanitarias Multicriterio	Carol Diaz Bardales	13/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 209-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DEL DIPLOMADO EN EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS MULTICRITERIO A DOÑA CAROL DIAZ BARDALES.

2.7 APROBACIÓN DE DICTAMEN DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN – POSGRADO

- Resolución Rectoral N°1425-R-20, de fecha 11 de junio del 2020, aprueba la Tabla de Equivalencias del Proceso Extraordinario de Normalización de requisitos para Titulación de Exalumnos
- Resolución Rectoral N°003563-2024-R/UNMSM de fecha 06 de marzo de 2024, **REGLAMENTO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN DE REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN DE EX ALUMNOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MÉDICO** de la Unidad de Posgrado.
- Resolución Rectoral N° 011623-2025-R/UNMSM "...La convalidación es el acto académico-administrativo por la cual la UNMSM reconoce como válidas, en el plan de estudios vigente de un programa de posgrado...".

Oficio N°000529-2026-VDIP-FM/UNMSM, el Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el requerimiento del Jefe de la Sección Segunda Especialización, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado, sobre aprobación de convalidación de asignaturas de la Médico Cirujano **MARIA ESTHER CANGA GUZMÁN**, con código 00730905, del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, especialidad de Endocrinología, reconociendo el criterio de equivalencia, aprobado por RR 1425-R-20, de fecha 11 de junio del 2020, que aprueba la Tabla de Equivalencias del Proceso Extraordinario de Normalización de requisitos para Titulación de Exalumnos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana-Residentado Médico; solicitando se autorice la emisión de la resolución decanal que corresponda, considerando lo establecido en el Artículo 188 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N° 011623-2025- R/UNMSM "...La convalidación es el acto académico-administrativo por la cual la UNMSM reconoce como válidas, en el plan de estudios vigente de un programa de posgrado...", según detalle:

(Recibido en el Vicedecanato Académico 25.03.2026)

ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE PROCEDENCIA				ASIGNATURAS CONVALIDADAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL			
Código	Asignatura aprobada del Plan de Estudio de procedencia	Créd	Nota	Código	Asignatura aprobada del Plan de Estudio de procedencia	Créd	Nota
MA0602	Terapéutica Antiféctica	2.0	16	41S300	Actualización en Diabetes	2.0	16
MA0603	Manejo de situaciones médico legales	2.0	17	315121	Bases endocrinológicas en gineco-obstetricia	2.0	17
MA0609	Diseño de proyectos de investigación	2.0	16	166201	Emergencias en medicina interna	2.0	16
MA0608	Actualidad del Diagnóstico por Imágenes	2.0	16	165451	Medio interno: Fluidos corporales	2.0	16
MA0604	Urgencias Médicas	2.0	15	41S420	Actualización en Medicina Interna	2.0	15

DR. DEL CARMEN: Se está visualizando los cuadros correspondientes. ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 210-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN DE DOÑA MARIA ESTHER CANGA GUZMÁN, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° 00730905, PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA – ESPECIALIDAD EN ENDOCRINOLOGÍA.

2.8 ANULACIÓN DE INGRESO – PREGRADO

Que, mediante Resolución Rectoral N°002642-2026-R/UNMSM, de fecha 25 de febrero de 2026, en su Artículo 13 inc. f) Anulación de ingreso: "Procedimiento mediante el cual el ingresante que no registra matrícula alguna en la UNMSM renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional. Se inicia en la Facultad con la emisión de resolución decanal y la anulación de ingreso debe ser ratificada mediante resolución rectoral.*

- (i) *El estudiante no puede registrar más de una matrícula en la UNMSM para estudios de pregrado; en caso de estar en dicha situación, deberá solicitar la separación definitiva voluntaria de sus estudios anteriores, caso contrario no podrá matricularse o se anulará ambas matrículas tras verificación posterior.*
- (ii) *Si el estudiante registra matrícula en otra universidad nacional, deberá solicitar la separación definitiva voluntaria de esa universidad; de no hacerlo, no podrá matricularse en la UNMSM y se anulará de oficio su ingreso y matrícula mediante resolución rectoral tras verificación del Vicerrectorado Académico de Pregrado.*

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000118-EPE-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería - proceso de admisión 2023-I del estudiante JEFFERSON STEVE BLAS JUAREZ , por haber ingresado a la Escuela Profesional de Medicina Humana en el proceso de admisión 2023-II por la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA).	09/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 211-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I DE DON JEFFERSON STEVE BLAS JUAREZ, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000126-EPE-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería - proceso de admisión 2020-II de la estudiante ISABEL YAMILE CHASKA RIVERA UNOCC por haber ingresado a la Escuela Profesional de Odontología, en el proceso de admisión 2025-II, por la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA).	14/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 212-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II DE DOÑA ISABEL YAMILE CHASKA RIVERA UNOCC, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000125-EPE-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería - proceso de admisión 2018-I de la estudiante JOSELYN AMALIA LÁZARO MEDINA , por haber ingresado a una universidad pública (Universidad Nacional Federico Villarreal).	13/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 213-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I DE DOÑA JOSELYN AMALIA LÁZARO MEDINA, POR HABER INGRESADO A UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA (UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL).

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000194-EPN-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Nutrición – Villa Rica - proceso de admisión 2024-II de la estudiante JANICE BRITHANY HUAMANI AIBE , por haber ingresado a la Escuela Profesional de Psicología – Villa Rica en el proceso de admisión 2025-II por la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA).	13/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 214-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-II DE DOÑA JANICE BRITHANY HUAMANI AIBE, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II.

SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 17 DE ABRIL 2026

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000134-EPO-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Obstetricia, proceso de admisión 2025-I de la estudiante ESMERALDA ISABEL RAQUI MARMANILLO , por haber ingresado a una universidad pública (Universidad Nacional Federico Villarreal).	16/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 215-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I DE DOÑA **ESMERALDA ISABEL RAQUI MARMANILLO**, POR HABER INGRESADO A UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA (UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL).

2.9 LICENCIA SIN GOCE DE HABER

Resolución Rectoral N°011713-2024-R-UNMSM aprueba el Reglamento de licencias sin goce de haber para los docentes de la UNMSM, según lo establecido en su Artículo 1, “La licencia sin goce de haber por motivos particulares (LSGH), es un derecho de los docentes ordinarios, con reserva de plaza, en el sistema universitario, que señala el numeral 88.7, del artículo 88 de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, el mismo que consiste en no ejercer las labores académicas durante el período requerido, para atender asuntos particulares, hasta por el período de dos (2) años calendario, cuyo otorgamiento estará sujeto a la necesidad del servicio del docente en la función académica.”

Las solicitudes cuentan con opinión favorable del Departamento Académico, Dirección Administrativa, Unidad de Personal y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000193-2026 D.A. Ciencias Dinámicas	Licencia sin goce de haber por motivos particulares del 29 de mayo al 02 de junio de 2026 a doña CAROLINA CUCHO ESPINOZA , docente asociada TP 20 horas	31/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 216-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES A PARTIR DEL 29 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2026, A DOÑA **CAROLINA CUCHO ESPINOZA**, DOCENTE ASOCIADA TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DINÁMICAS.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000208-2026 D.A. Ciencias Dinámicas	Licencia sin goce de haber por motivos particulares del 15 al 31 de mayo de 2026 a doña MARÍA MARCELINA PACHECO VARGAS , docente auxiliar TP 10 horas	16/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 217-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES A PARTIR DEL 15 AL 31 DE MAYO DE 2026, A DOÑA **MARÍA MARCELINA PACHECO VARGAS**, DOCENTE AUXILIAR TP 10 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DINÁMICAS.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000039-2026 DA. Medicina Humana	Licencia sin goce de haber por motivos particulares del 04 al 22 de mayo de 2026 a don FREDDY ROYNALL VALDIVIA FERNANDEZ DAVILA , docente principal a TP 20 horas	16/04

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 218-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES A PARTIR DEL 04 AL 22 DE MAYO DE 2026, A DON **FREDDY ROYNALL VALDIVIA FERNANDEZ DAVILA**, DOCENTE PRINCIPAL TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO MEDICINA HUMANA.

2.10 LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO

Resolución Rectoral N° 01017-R-07 y Resolución Rectoral N°00030-2017 aprueba extensión de vigencia del Reglamento de Licencias para docentes por estudios de perfeccionamiento. Establece en sus artículos:

Artículo 2°: “Los estudios de perfeccionamiento, deberán realizarse en Institutos o Universidades de reconocido prestigio académico, tanto a nivel nacional como internacional. **El perfeccionamiento debe realizarse en la misma materia que desarrolla el Departamento al que pertenece el docente o en una que tenga estrecha relación.**”

Art. 3° El tiempo de licencia con goce de haber, que la universidad concede a un docente, con fines de perfeccionamiento está en función del tipo de estudios, siendo estos:

- Doctorado Tres años
- Maestría Dos años

Artículo 5°: “El Departamento Académico antes de aprobar la solicitud de licencia o prórroga de licencia del docente por comisión de perfeccionamiento y enviarla al Consejo de Facultad correspondiente para su ratificación, **asegura que no se afecte el desarrollo del programa de estudio de la Escuela en la que se desempeña el docente.**”

Oficio Circular N°000002-D-FM/UNMSM el Señor Decano se dirige a los Directores(as) de los Departamentos Académicos como a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, haciendo recordar que, al momento de evaluar las solicitudes de licencia docente por perfeccionamiento, tengan muy en cuenta las disposiciones establecidas en los artículos 2° y 5° del Reglamento de Licencias para docentes por estudios de perfeccionamiento.

La solicitud cuenta con opinión favorable del Departamento Académico, Unidad de Personal y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Oficios Virtuales	Asunto	Recibido VDAc
000067-000074-2026 D.A. Tecnología Médica	Licencia con goce de haber por estudios de perfeccionamiento del 01 de abril al 09 de octubre 2027 a la Mg. LUISA LUCIA QUISPE VALLADARES , docente asociada a TP 20 horas; para realizar estudios de Doctorado en Educación; asimismo, manifiesta que en atención al Oficio Circular N° 000002-2026-D-FM/UNMSM, mediante el cual el Decanato solicita a los Directores de Departamento Académico informar respecto al cumplimiento de los artículos 2° y 5° del Reglamento de Licencias para Docentes por Estudios de Perfeccionamiento (RR N° 01017-R-07) en las solicitudes de licencia docente presentadas, se ha verificado que la licencia solicitada no afecta el desarrollo del programa de estudio de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, toda vez que se han adoptado las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad académica en todos los frentes en los que la docente participa.	30/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 219-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 09 DE OCTUBRE DE 2026, A DOÑA LUISA LUCIA QUISPE VALLADARES, DOCENTE ASOCIADA TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

2.11 LICENCIA CON GOCE DE HABER

De conformidad con la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y la Directiva N.° 002-OGP-95, aprobada por Resolución Rectoral N.° 4292-CR-95, que regula las licencias por capacitación y participación en eventos académicos, los docentes pueden acceder a licencia con goce de haber para asistir a congresos, seminarios y actividades de actualización profesional, siempre que cuenten con la autorización correspondiente.

La solicitud cuenta con opinión favorable del Departamento Académico Dirección Administrativa, Unidad de Personal y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000062-2026 D.A. Enfermería	Licencia con goce de haber del 06 al 10 de abril de 2026 a la Dra. MARIA JOSEFA ARCAYA MONCADA , docente principal a TC 40 horas, quien participo como conferencista en el II SEMINARIO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, realizado en Brasil.	15/04

DR. DEL CARMEN: Habría que hacer la precisión de que se trata de una aprobación en vía de regularización ¿Alguna observación?

DR. SANABRIA: Doctor, justamente en ese sentido era mi observación, pero bueno, ya está retroactivo, ok, gracias.

DR. DEL CARMEN: Si, efectivamente, me informan que el expediente fue presentado oportunamente; sin embargo, fue devuelto de parte de la comisión para subsanar algunas observaciones y dar algunas precisiones y es por eso que ha llegado, digamos, al Videcanato.

DR. VÁSQUEZ: El 15 de abril.

DR. DEL CARMEN: El 15 de abril, ok, entonces con esta atingencia, no habiendo observaciones queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 220-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER A PARTIR DEL 06 AL 10 DE ABRIL DE 2026, A DOÑA MARIA JOSEFA ARCAYA MONCADA, DOCENTE PRINCIPAL TC 40 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA, QUIEN PARTICIPÓ COMO CONFERENCISTA EN EL II SEMINARIO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, REALIZADO EN BRASIL.

2.12 ELECCIÓN REPRESENTANTES DOCENTES ORDINARIOS AL COMITÉ DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Que, según lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de san Marcos, Art. 31, Inciso b): “El comité de departamento académico. Participa en la gestión del departamento y tiene la siguiente conformación: El Director de departamento, quien lo preside. - Representantes de los docentes ordinarios, elegidos en la forma y número que determine la normativa respectiva para los departamentos...”;

Resolución de Decanato N° 2548-D-FM-2016, del 24 de noviembre de 2016, aprueba la DIRECTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ORDINARIOS AL COMITÉ DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, - DISPOSICIONES GENERALES En el marco del Estatuto de la UNMSM, en su artículo 31, inciso b), “El comité de departamento académico. Participa en la gestión del departamento y tiene la siguiente conformación: Director de departamento, quien lo preside, representante de los docentes ordinarios elegidos en la forma y número que determine la normativa respectiva para los departamentos...”

- **Oficio N°000143-2026-DAMM**, la directora del Departamento Académico de Microbiología Médica, remite las ternas para la elección de los representantes ordinarios al Comité del Departamento Académico de Microbiología Médica. (Se remite vía correo electrónico las hojas de vida de los docentes propuestos). (Recibido en el Vicedecanato Académico 25.03.2026).

TERNA 1		TERNA 2	
Nombres y apellidos	Categoría	Nombres y apellidos	Categoría
Mg. Vilma Ruth Bejar Castillo	Principal DE 40 hrs.	Mg. Pedro Gustavo Valencia Vásquez	Principal DE 40 hrs.
Mg. Sofía Del Carmen González Collantes	Asociado TP 20 hrs.	Méd. Esp. Cesar Augusto Cabezas Sánchez	Asociado TP 20 hrs.
Mg. María Isabel Dedios Alegría	Auxiliar TP 20 hrs.	Med. Esp. Paola Lisett Rondan Guerrero	Auxiliar TP 20 hrs.

DR. DEL CARMEN: Pasa a Orden del Día.

- **Oficio N°000051-2026-DAN**, la directora del Departamento Académico de Nutrición, remite la terna de representantes de docentes ordinarios al comité de gestión del Departamento, en cumplimiento con el artículo 31.b del Estatuto; dado que los docentes de la terna elegida en el Consejo de Facultad, aprobada mediante la RD. N.º 005755-2025-D-FM/UNMSM, han cambiado su categoría por el reciente proceso de promoción (Se remite vía correo electrónico las hojas de vida de los docentes propuestos). (Recibido en el Vicedecanato Académico 01.04.2026).

Categorías	Terna 1	Terna 2
Principal	Dra. María Luisa Dextre Jauregui Código 0A2232	Dra. Margot Rosario Quintana Salinas Código 0A3072
Asociado	Mag. Sonia Antezana Alzamora Código 08484E	Mag. Rosario Milagros Allcca Sovero Código 0A7625
Auxiliar	Mag. Beatriz Catherine Bonilla Untiveros Código 0A7459	Mag. Estelita Marlene Pareja Joaquín Código 0A7409

DR. DEL CARMEN: Pasa a Orden del Día.

2.13 DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS

- **Oficio N°000043-2026-DAMPySP**, el director del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Pública, remite el cuadro de docentes responsables de asignaturas 2026-I a dictarse a las diferentes Escuelas Profesionales y Estudios Generales de la Facultad de Medicina, para la emisión de la Resolución Decanal respectiva. (Se envía cuadro vía correo electrónico)
(Recibido en el Vicedecanato Académico 25.03.2026).

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 221-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA.

- **Oficio N°000125-000126-2026-DACM**, el director del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas, remite para su aprobación la designación de docentes responsables de asignaturas - Plan de Estudios 2018 y 2024, correspondiente al semestre académico 2026 – I. (Se envía cuadro vía correo electrónico)
(Recibido en el Vicedecanato Académico 01.04.2026).

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 222-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS.

2.14 MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL

- **Oficio N°000075-2026-CPEPD-D-FM/UNMSM**, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el pedido del docente **Antonio Mambret Luna Figueroa**, profesor principal a tiempo parcial (20 horas) del Departamento Académico de Ginecología y Obstetricia, respecto a la modificación de su período de ratificación consignado en la **Resolución Decanal N.° 005794-2025-D-FM/UNMSM**, de fecha 30 de diciembre de 2025; y, teniendo en cuenta que el docente ha obtenido el grado de Doctor en Medicina, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 161 del Estatuto de la UNMSM y el Artículo 83 de la Ley Universitaria N.° 30220, inciso 83.1, el cual señala: “*Para ser profesor principal se requiere título profesional y grado de Doctor*”; asimismo modifica el segundo nombre del docente, debido a un error tipográfico consignado en la mencionada resolución.
(Recibido en el Vicedecanato Académico 25.03.2026).

DICE		DEBE DECIR	
Apellidos y Nombres	Periodo de Ratificación	Apellidos y Nombres	Periodo de Ratificación
LUNA FIGUEROA ANTONIO MAMBERT	Del 28-11-2025 al 30-12-2025	LUNA FIGUEROA ANTONIO MAMBRET	Del 28-11-2025 al 28-11-2032

DR. DEL CARMEN: Ahí se hace precisión de que se está rectificando el segundo nombre y también el plazo de extensión de la ratificación ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 223-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 005794-2025-D-FM/UNMSM DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LO CONCERNIENTE AL SEGUNDO NOMBRE DEBIDO A ERROR TIPOGRÁFICO Y AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON ANTONIO MAMBRET LUNA FIGUEROA, PROFESOR PRINCIPAL TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 161 DEL ESTATUTO DE LA UNMSM Y EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY UNIVERSITARIA N.° 30220, INCISO 83.1.

- **Oficio N°000070-2026-DAE** la directora del Departamento Académico de Enfermería, solicita la modificación de la Resolución Decanal N.° 005753-2025-D-FM/UNMSM, que designa como DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026 – I; debido a que la docente **DRA. MARINA CONDEZO MARTEL** inicialmente designada en la asignatura

INTERNADO EN ENFERMERÍA I, se encuentra delicada de salud y actualmente internada en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins desde el 17 de marzo del presente año, estando en espera de su diagnóstico y de la documentación correspondiente a su hospitalización; en ese sentido, en coordinación con el Comité de Gestión se ha considerado pertinente designar en su reemplazo a la **MG. VIVAS DURAND DE ISLA TERESA DE JESÚS**, docente T.P. 20 horas, como responsable de los Grupos A y B de la asignatura, con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad del servicio académico. (Recibido en el Vicedecanato Académico 25.03.2026).

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 224-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N.º 005753-2025-D-FM/UNMSM DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2025, RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LA MG. VIVAS DURAND DE ISLA TERESA DE JESÚS, DOCENTE ASOCIADA T.P. 20 HORAS, COMO RESPONSABLE DE LOS GRUPOS A Y B DE LA ASIGNATURA INTERNADO EN ENFERMERÍA I.

- **Oficio N°000167-2026-DAMM**, la directora del Departamento Académico de Microbiología Médica, solicita la modificación de la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 001508-2026/D-FM** que designa como DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026 - PLAN DE ESTUDIOS 2024; en lo concerniente al semestre académico de la asignatura:
(Recibido en el Vicedecanato Académico 15.04.2026).

DICE: “Microbiología y Parasitología con código 24012CO016, se llevará a cabo en el semestre **2026-I**”.
DEBE DECIR: “Microbiología y Parasitología con código 24012CO016, se llevará a cabo en el semestre **2026-II**”.

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 225-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 001508-2026/D-FM DE FECHA 12 DE MARZO, EN LO CONCERNIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO DE LA ASIGNATURA, DE ACUERDO A LO DETALLADO:
“**MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA CON CÓDIGO 24012CO016, SE LLEVARÁ A CABO EN EL SEMESTRE 2026-II**”.

2.15 APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DECANALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD

Oficio N°000179-2026-VDA-FM/UNMSM, el Vicedecano Académico, solicita proponer al Consejo de Facultad, la aprobación de las Resoluciones Decanales con cargo a dar cuenta correspondiente al mes de febrero del 2026. (Se remite relación vía correo electrónico).
(Recibido en el Vicedecanato Académico 04.04.2026).

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 226-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026.

2.16 CAMBIO DE SEMESTRE ACADÉMICO PARA DICTADO DE CURSOS

Oficio N°000115-2026-EPO-FM/UNMSM, la directora de la Escuela Profesional de Obstetricia, solicita cambio de semestre de dos cursos del plan curricular 2018 y dos cursos del plan curricular 2024, sin que ello altere los créditos académicos semestrales; debido a que las directoras del Departamento Académico de Obstetricia y Microbiología Médica, manifiestan que no cuenta con disponibilidad docente para el dictado de los cursos; quedando de la siguiente manera: (Recibido en el Vicedecanato Académico 01.04.2026).

Asignaturas	Semestre académico programado	Semestre académico a cambiar	Plan curricular
Curso de Integración II	2026-I	2026-II	2018
Diagnóstico por Imágenes	2026 -II	2026- I	2018
Principios Básicos de Enfermería	2026 -II	2026- I	2024
Microbiología y Parasitología	2026-I	2026-II	2024

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 227-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DE SEMESTRE ACADÉMICO PARA EL DICTADO DE CURSOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, CONFORME A LA RELACIÓN QUE ANTECEDE.

2.17 APROBACIÓN DE CUADRO GENERAL DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE

Oficio Virtual	Semestre académico	Recibido VDAc
000033 D.A. Psiquiatría	2026-I	01/04/2026

(Se remite cuadros, vía correo electrónico).

DR. DEL CARMEN: Los cuadros han sido remitidos por vía correo electrónico. ¿Si hubiera alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 228-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO GENERAL DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSIQUIATRÍA.

Oficio Virtual	Semestre académico	Recibido VDAc
000094 D.A. Enfermería	2026-I	14/04/2026

(Se remite cuadros, vía correo electrónico).

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 229-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO GENERAL DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA.

2.18 PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS AÑO 2026

Oficio N°000427-2026-EPMH-FM/UNMSM, el director (e) de la Escuela Profesional de Medicina Humana, remite para su aprobación la programación de asignaturas para el año académico 2026 a dictarse a los estudiantes del segundo al séptimo año de estudios, bajo la modalidad presencial. (Se remite relación vía correo electrónico)

(Recibido en el Vicedecanato Académico 07.04.2026).

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 230-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026 A DICTARSE A LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO AL SÉTIMO AÑO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.

2.19 DESIGNACIÓN DE DOCENTE AUXILIAR AL COMITÉ DIRECTIVO

Oficio N° 000084-2026-DATM-FM/UNMSM, la directora del Departamento Académico de Tecnología Médica, remite la bina para la elección del docente en la categoría auxiliar, para la conformación del comité del Departamento; debido a la renuncia presentada por la Mg. Katherine Janeth Cueto Torres, por motivos de salud.

Mediante Resolución Decanal N°000789-2026-D-FM/UNMSM de fecha 15 de febrero de 2026, se aprueba la elección de los REPRESENTANTES DE DOCENTES ORDINARIOS AL COMITÉ del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina.

Docentes propuestos Categoría AUXILIAR.

BINA 1		BINA 2	
Docente	Categoría y clase	Docente	Categoría y clase
Mg. Guillermo Vega Rivera	TP 10 horas	Méd. Radiólogo Elmer Edgardo Santiani Puican	TP 10 horas

DR. DEL CARMEN: Orden del Día.

2.20 AMPLIACIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN

Oficio N° 000646-2026-VDIP-FM/UNMSM, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, sobre propuesta de ampliación del plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios del **REGLAMENTO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN DE REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN DE EX ALUMNOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MÉDICO**, aprobada mediante Resolución Decanal N° 004817-2023-D-FM/UNMSM, ratificada con Resolución Rectoral N°003563-2024-R/UNMSM de fecha 6 de marzo de 2024, considerando lo siguiente:

- El plazo establecido para la presentación de solicitudes para acogerse a este proceso vence al año y dos meses (14 meses) contados a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.
- El proceso de normalización se implementó con el objetivo fundamental de brindar oportunidad a los exalumnos para completar los requisitos y ser declarados expeditos para la obtención del título de especialistas.
- A pesar de los esfuerzos de difusión y gestión, se ha detectado una demanda constante y creciente de egresados, muchos de los cuales aún no han completado el trámite de pre-evaluación o necesitan tiempo adicional para acceder a las modalidades de normalización, especialmente para completar el creditaje faltante.
- El plazo original resulta insuficiente para el significativo número de exalumnos, cuya situación académica es compleja (registros antiguos, cursos sin matrícula, etc.), logre regularizar su situación y cumplir con el requisito de titulación, que es obligatorio para la extensión de la carrera asistencial hasta los 75 años en sus centros hospitalarios.

En tal sentido, solicita autorizar la emisión de la resolución decanal que corresponda, ampliándolo el periodo adicional por 2 años y seis meses, a partir de la fecha del vencimiento original.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 16.4.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 231-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS DEL REGLAMENTO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN DE REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN DE EX ALUMNOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MÉDICO, EL CUAL FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DECANAL N° 004817-2023-D-FM/UNMSM.

2.21 RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Oficio N° 000082-2026-CPEPD-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, presenta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente; decisión fundamentada en el cumplimiento de los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de Promoción Docente, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 003803-2026-R/UNMSM; en ese contexto, informa que en la sesión virtual de la comisión realizada el miércoles 08 de abril del presente año, se procedió con la propuesta de reestructuración del equipo de trabajo, al respecto, el reglamento institucional establece lo siguiente:

- Artículo 10: Define como requisitos para integrar la Comisión que el docente no esté incurso en el Proceso de Promoción ni pertenezca al Consejo de Facultad.
- Artículo 11: Estipula que la Presidencia debe ser asumida por el docente con mayor categoría, grado académico y antigüedad en la misma.
- Artículo 12: Señala las incompatibilidades, precisando que no pueden integrar la comisión el Decano, los miembros del Consejo de Facultad, ni docentes con otros impedimentos normativos.

Bajo estas consideraciones, los miembros de la comisión han determinado que el **Dr. Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo** asuma la Presidencia de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente para el actual y futuros procesos, al verificar que cumple con los requisitos de idoneidad y la normativa vigente, por lo expuesto, solicita elevar la propuesta al Consejo de Facultad para su correspondiente aprobación.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 16.4.2026)

DR. DEL CARMEN: Pasa a la Orden del Día.

2.22 AMPLIACIÓN DE CUADRO DE VACANTES - POSGRADO

Oficio N° 0006512-2026-VDIP-FM/UNMSM, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Jefe de la Sección Maestría, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado, respecto a la ampliación del cuadro de vacantes de los Programas Semipresenciales del Proceso de Admisión de las Maestrías 2026-I, aprobado con Resolución Decanal N° 005634-2025-D-FM/UNMSM de fecha 17 de diciembre del 2025, debido al incremento de postulantes inscritos en la **MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA**, que inicialmente fue de 42, siendo necesario ampliarse de acuerdo al siguiente detalle:

DICE				DEBE DECIR			
N° de Vacantes	Traslado Interno	Traslado Externo	Total Vacantes	N° de Vacantes	Traslado Interno	Traslado Externo	Total Vacantes
40	1	1	42	50	1	1	52

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 232-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DE CUADRO DEL VACANTES DE LOS PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LAS MAESTRÍAS 2026-I, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DECANAL N° 005634-2025-D-FM/UNMSM DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025.

DR. DEL CARMEN: Pasaríamos a la Sección Informes.

3. INFORMES

DR. DEL CARMEN: ¿Algún informe de los señores consejeros? No habiendo informes, pasamos a la Sección Pedidos.

4. PEDIDOS

DR. DEL CARMEN: No habiendo pedidos, pasamos a la Orden del Día.

5. ORDEN DEL DÍA

DR. VÁSQUEZ: En Orden del Día, tenemos los puntos 2.12, 2.19 y 2.21.

5.1 ELECCIÓN REPRESENTANTES DOCENTES ORDINARIOS AL COMITÉ DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO (PUNTO 2.12 DE LA SECCIÓN DESPACHO)

Que, según lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de san Marcos, Art. 31, Inciso b): “El comité de departamento académico. Participa en la gestión del departamento y tiene la siguiente conformación: El Director de departamento, quien lo preside. - Representantes de los docentes ordinarios, elegidos en la forma y número que determine la normativa respectiva para los departamentos...”;

Resolución de Decanato N° 2548-D-FM-2016, del 24 de noviembre de 2016, aprueba la DIRECTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ORDINARIOS AL COMITÉ DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, - DISPOSICIONES GENERALES En el marco del Estatuto de la UNMSM, en su artículo 31, inciso b), “El comité de departamento académico. Participa en la gestión del departamento y tiene la siguiente conformación: Director de departamento, quien lo preside, representante de los docentes ordinarios elegidos en la forma y número que determine la normativa respectiva para los departamentos...”

SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 17 DE ABRIL 2026

- **Oficio N°000143-2026-DAMM**, la directora del Departamento Académico de Microbiología Médica, remite las ternas para la elección de los representantes ordinarios al Comité del Departamento Académico de Microbiología Médica. (Se remite vía correo electrónico las hojas de vida de los docentes propuestos). (Recibido en el Vicedecanato Académico 25.03.2026).

TERNA 1		TERNA 2	
Nombres y apellidos	Categoría	Nombres y apellidos	Categoría
Mg. Vilma Ruth Bejar Castillo	Principal DE 40 hrs.	Mg. Pedro Gustavo Valencia Vásquez	Principal DE 40 hrs.
Mg. Sofía Del Carmen González Collantes	Asociado TP 20 hrs.	Méd. Esp. Cesar Augusto Cabezas Sánchez	Asociado TP 20 hrs.
Mg. María Isabel Dedios Alegría	Auxiliar TP 20 hrs.	Med. Esp. Paola Lisett Rondan Guerrero	Auxiliar TP 20 hrs.

DR. DEL CARMEN: Muy bien, vamos a someter a votación de los señores consejeros, por voto nominal, se presentan las dos ternas, terna 1 conformada por la Dra. Vilma Bejar, Sofía González, María de Dedios Alegría, y la terna 2, Pedro Valencia, Cesar Cabezas y Paola Rondan, procedemos.

DR. VÁSQUEZ: Muy bien, votación nominal, terna 1 o terna 2.

Dra. Doris Virginia Huerta Canales De Miranda	Terna 1
Dr. Jose del Carmen Sandoval Paredes	Terna 1
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	Terna 2
Mg. Leonardo Ronyald Rojas Mezarina	Terna 2
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	Terna 1
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	Terna 1
Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	Terna 1 (chat del zoom)
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	Terna 1
Alumno Rodrigo Miguel Mendez Serrepe	Terna 1
Alumna Milenka Del Pilar Cornejo Tafur	Terna 2

DR. DEL CARMEN: Se podría verificar si hay votos en el chat por favor.

DR. VÁSQUEZ: Tengo registrados los votos.

DR. DEL CARMEN: Si, todos.

DR. VÁSQUEZ: Alumno Chivigorri, no más que no ha votado, ¿no está presente?, o está en el chat, Roberto Chivigorri.

ALUMNO MENDEZ: Ha escrito por el chat.

DR. DEL CARMEN: Ha escrito por el chat, terna 1.

DR. VÁSQUEZ: Ya, como resultado de la votación, por la terna 1 han votado siete y por la terna 2, tres.

DR. DEL CARMEN: Entonces queda aprobada la terna 1, conformada por la Mg. Vilma Bejar, Mg. Sofía González y Mg. María de Dedios Alegría.

ACUERDO N° 233-SO-2026: SE APRUEBA POR MAYORÍA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA, DE ACUERDO A LO DETALLADO:

Nombres y apellidos	Categoría
Mg. Vilma Ruth Bejar Castillo	Principal DE 40 hrs.
Mg. Sofía Del Carmen González Collantes	Asociado TP 20 hrs.
Mg. María Isabel Dedios Alegría	Auxiliar TP 20 hrs.

- **Oficio N°000051-2026-DAN**, la directora del Departamento Académico de Nutrición, remite la terna de representantes de docentes ordinarios al comité de gestión del Departamento, en cumplimiento con el

SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 17 DE ABRIL 2026

artículo 31.b del Estatuto; dado que los docentes de la terna elegida en el Consejo de Facultad, aprobada mediante la RD. N.º 005755-2025-D-FM/UNMSM, han cambiado su categoría por el reciente proceso de promoción (Se remite vía correo electrónico las hojas de vida de los docentes propuestos). (Recibido en el Vicedecanato Académico 01.04.2026).

Categorías	Terna 1	Terna 2
Principal	Dra. María Luisa Dextre Jauregui Código 0A2232	Dra. Margot Rosario Quintana Salinas Código 0A3072
Asociado	Mag. Sonia Antezana Alzamora Código 08484E	Mag. Rosario Milagros Allcca Sovero Código 0A7625
Auxiliar	Mag. Beatriz Catherine Bonilla Untiveros Código 0A7459	Mag. Estelita Marlene Pareja Joaquín Código 0A7409

DR. DEL CARMEN: Se somete a votación de los señores consejeros, la terna 1, María Dextre, Sonia Antezana, Beatriz Bonilla, terna 2, Margot Quintana, Rosario Allcca y Estelita Pareja, voto nominal.

DR. VÁSQUEZ:

Dra. Doris Virginia Huerta Canales De Miranda	Terna 1
Dr. Jose del Carmen Sandoval Paredes	Terna 1
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	Terna 2
Mg. Leonardo Ronyald Rojas Mezarina	Terna 1
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	Terna 1
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	Terna 2
Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	Terna 2
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	Terna 2
Alumno Rodrigo Miguel Mendez Serrepe	Terna 2
Alumna Milenka Del Pilar Cornejo Tafur	Terna 1

DR. VÁSQUEZ: Luego de la votación por la terna 1 cinco votos, por la terna 2 cinco votos, defina doctor.

DR. DEL CARMEN: Terna 2.

DR. VÁSQUEZ: La terna 2 ha obtenido seis votos y la terna 1 cinco votos.

DR. DEL CARMEN: Ok, queda aprobada, entonces la terna 2, conformada por la Dra. Margot Quintana, Mg. Rosario Allcca y la Mg. Estelita Pareja.

ACUERDO N° 234 -SO-2026: SE APRUEBA POR MAYORÍA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NUTRICIÓN, DE ACUERDO A LO DETALLADO:

Categorías	Nombres
Principal	Dra. Margot Rosario Quintana Salinas Código 0A3072
Asociado	Mag. Rosario Milagros Allcca Sovero Código 0A7625
Auxiliar	Mag. Estelita Marlene Pareja Joaquín Código 0A7409

5.2 DESIGNACIÓN DE DOCENTE AUXILIAR AL COMITÉ DIRECTIVO (PUNTO 2.19 DE LA SECCIÓN DESPACHO)

Oficio N° 000084-2026-DATM-FM/UNMSM, la directora del Departamento Académico de Tecnología Médica, remite la bina para la elección del docente en la categoría auxiliar, para la conformación del comité del Departamento; debido a la renuncia presentada por la Mg. Katherine Janeth Cueto Torres, por motivos de salud.

Mediante Resolución Decanal N°000789-2026-D-FM/UNMSM de fecha 15 de febrero de 2026, se aprueba la elección de los REPRESENTANTES DE DOCENTES ORDINARIOS AL COMITÉ del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina.

Docentes propuestos Categoría AUXILIAR.

BINA 1		BINA 2	
Docente	Categoría y clase	Docente	Categoría y clase
Mg. Guillermo Vega Rivera	TP 10 horas	Méd. Radiólogo Elmer Edgardo Santiani Puchan	TP 10 horas

DR. DEL CARMEN: Muy bien estaría entonces con el número 1 Guillermo Vega y con el número 2 Elmer Santiani, voto nominal.

DR. VÁSQUEZ:

Dra. Doris Virginia Huerta Canales De Miranda	Bina 1
Dr. Jose del Carmen Sandoval Paredes	Bina 1
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	Bina 1
Mg. Leonardo Ronyald Rojas Mezarina	Bina 1
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	Bina 1
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	Bina 1
Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	Bina 1
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	Bina 1
Alumno Rodrigo Miguel Mendez Serrepe	Bina 1
Alumna Milenka Del Pilar Cornejo Tafur	Bina 1

DR. VÁSQUEZ: Ha obtenido todos los votos la 1.

DR. DEL CARMEN: Muy bien, queda aprobado por unanimidad, el Mg. Guillermo Vega Rivera, para ser designado como docente auxiliar en el comité directivo de Tecnología Médica.

ACUERDO N° 235-SO-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DEL MG. GUILLERMO VEGA RIVERA, DOCENTE AUXILIAR EN EL COMITÉ DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

5.3 RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE (PUNTO 2.21 DE LA SECCIÓN DESPACHO)

Oficio N° 000082-2026-CPEPD-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, presenta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente; decisión fundamentada en el cumplimiento de los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de Promoción Docente, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 003803-2026-R/UNMSM; en ese contexto, informa que en la sesión virtual de la comisión realizada el miércoles 08 de abril del presente año, se procedió con la propuesta de reestructuración del equipo de trabajo, al respecto, el reglamento institucional establece lo siguiente:

- Artículo 10: Define como requisitos para integrar la Comisión que el docente no esté incurso en el Proceso de Promoción ni pertenezca al Consejo de Facultad.
- Artículo 11: Estipula que la Presidencia debe ser asumida por el docente con mayor categoría, grado académico y antigüedad en la misma.
- Artículo 12: Señala las incompatibilidades, precisando que no pueden integrar la comisión el Decano, los miembros del Consejo de Facultad, ni docentes con otros impedimentos normativos.

Bajo estas consideraciones, los miembros de la comisión han determinado que el **Dr. Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo** asuma la Presidencia de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente para el actual y futuros procesos, al verificar que cumple con los requisitos de idoneidad y la normativa vigente, por lo expuesto, solicita elevar la propuesta al Consejo de Facultad para su correspondiente aprobación.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 16.4.2026)

DR. DEL CARMEN: Muy bien, este punto fue informado al Consejo en la Sesión anterior y se pidió que sea remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente, el que ha sido reseñado por el Señor Vicedecano y remitido a los señores consejeros.

En términos generales, se señala el cambio de la manera como el reglamento sobre promoción docente consigna la imposibilidad de formar parte de la Comisión, en el caso del reglamento anterior, en el artículo 12º decía: *“No pueden ser miembros de la Comisión el Decano ni aquel docente que aun cumpliendo con los requisitos tenga incompatibilidad por relación de parentesco hasta el cuarto grado de con seguridad”*, etcétera, eso decía el anterior reglamento.

Pero efectivamente, el reglamento aprobado el día 18 de marzo del 2026, hace muy poco, por resolución rectoral, señala *“como incompatibilidad que no pueden integrar la Comisión el Decano, los miembros del Consejo de Facultad, ni aquel docente que, aun cumpliendo con los requisitos”*, etcétera, entonces, esta es la situación que entiendo ha motivado al señor presidente de la Comisión a presentar su carta de renuncia.

El planteamiento que se estaría, digamos proponer en primer lugar sería la de aceptación de la renuncia, que en este acto, a fin de no perturbar el proceso que se encuentra en marcha, sería una aceptación de renuncia con una ratificación del encargo concedido al Dr. Barrionuevo, con el objeto de que en la próxima Sesión los señores consejeros puedan, digamos, tener presente y a través del Decano poder alcanzar la propuesta del próximo presidente de la Comisión, que podría ser el propio Dr. Barrionuevo, obviamente o digamos, alguna otra propuesta que se pueda conversar, Dr. Leonardo Rojas.

MG. ROJAS: Si, Señor Decano, en la Sesión anterior, en mi participación, comenté que sería importante un informe del área legal respecto a este punto, puesto que aparentemente sería contradictorio con algunas otras normas que tiene este Consejo, y en ese sentido conversando con el Dr. Sandoval, entiendo que el Dr. Sandoval ha hecho la consulta y ya tiene un informe legal, me gustaría que el Dr. Sandoval leyera el informe legal, porque esto creo que va a aclarar un poco la decisión de este comité antes de, justamente, llegar a ese punto que usted indica. Entonces, sería importante que entiendo que ya la Asesoría Legal ya analizó la situación y tiene una posición que, o en todo caso, también el señor abogado podría hacer la presentación de esta situación.

DR. DEL CARMEN: Perfecto, Dr. Sandoval, por favor.

DR. SANDOVAL: Gracias Señor Decano, bien es una pregunta que le hicimos el 09 de septiembre del 2025, justamente porque había también ciertas incompatibilidades, ¿no? Y al respecto, Asesoría Jurídica respondió que... Bueno, es necesario dirigirme a usted para hablar cordialmente en atención al asunto de referencia en particular.

1. El Vicerrector Académico de Pregrado, mediante oficio del 2025 en relación a la recomendación, hicieron una recomendación del plan de acción para la implementación de la recomendación del informe de servicio de control posterior. Exhorta a través de los Decanos poner en conocimiento a los integrantes del Consejo de Cuarta que la elección de los miembros docentes de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos para su categoría y que no estén en cursos en las incompatibilidades establecidas en los reglamentos de promoción, cambio de clase, ingreso a la carrera docente.
2. Asimismo, es incompatible ser integrante del Consejo de Facultad y ser miembro de las comisiones que evalúen a los postulantes a promoción, cambio de clase, ingreso a la carrera docente, estando a las recomendaciones del Vicerrector Académico de Pregrado, relacionado a la exhortación al Decano y a los integrantes del Consejo de Facultad, respecto a los requisitos que deben tener los miembros docentes de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento, esta condición está regulada a los acuerdos que adopte el Consejo de Facultad para la designación de la referida comisión.

En relación de la incompatibilidad de ser integrante del Consejo de Facultad y ser miembro de las comisiones, sólo está referido cuando se traten de evaluaciones de postulantes para promoción, el cambio de clase e ingreso a la carrera docente, sugiriendo se tenga presente lo recomendado por el Vicerrector Académico bajo estas incompatibilidades señaladas, a fin de no estar inmerso en una futura nulidad del proceso o falta administrativa.

Ese fue un informe que se hizo el 09 de septiembre de 2025, no sé si está el Dr. Blanquillo, aquí parece que hay unos nuevos reglamentos y yo estoy dispuesto a respetar lo que dice el reglamento a este respecto y que quede clara la idea.

Porque aquí, en esta recomendación, decía que podía seguir siendo presidente de la comisión, pero no participar en las incompatibilidades de las comisiones de promoción, cambio de clase e ingreso a la carrera docente.

DR. DEL CARMEN: Bien, dado que estamos con un proceso en curso y que igual no vamos a poder designar o ratificar al presidente actual, sugeriría que a fin de que se pueda precisar esta información, dejemos este punto para la siguiente Sesión Ordinaria. Muy bien, entonces pasaríamos al siguiente punto de Orden del Día.

5.4 Reconsideración respecto a Sanción impuesta a estudiantes EPMH (PUNTO 5.1 DE LA SECCIÓN ORDEN DEL DÍA)

Visto en la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 23 de marzo de 2026, se acuerda por mayoría, la reconsideración presentada por el Presidente del Centro de Estudiantes de Medicina, respecto a la sanción impuesta a dos estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana aprobada con Resolución Decanal N°001696-2026-D-FM/UNMSM de fecha 20 de marzo de 2026.

Se recibe el Oficio N°0009/P-VPDI-SE-SD-SAA/CEM UNMSM/26 del Centro de Estudiantes de Medicina, mediante el cual expresan su profunda preocupación y desacuerdo respecto a la reciente decisión del Consejo de Facultad de reducir a un año la sanción impuesta a estudiantes implicadas en un caso de plagio académico ocurrido durante un examen del curso de Cirugía en el año 2025, pese a que inicialmente se había determinado su separación tras el correspondiente proceso disciplinario; considerando que dicha modificación debilita los principios de integridad académica, relativiza la gravedad de una falta ética como el plagio y transmite un mensaje contrario a los valores fundamentales que deben regir la formación de los futuros profesionales de la salud, tales como la honestidad, la ética y la responsabilidad. En ese sentido, solicitan que el caso sea remitido nuevamente a la Comisión Disciplinaria correspondiente, a fin de que sea revaluado en el marco de sus competencias, considerando la existencia de un medio probatorio relevante que no habría sido tomado en cuenta durante el proceso, un registro audiovisual que evidenciaría la comisión de la falta. Con el propósito de contribuir a una evaluación objetiva y transparente del caso, adjuntan dicho material como sustento. Reafirmando su compromiso con la defensa de la integridad académica y los valores que sustentan la formación médica. (Recibido en el Vicedecanato Académico 14.04.2026)

DR. DEL CARMEN: Muy bien, habiendo sido agendado este punto como Orden del Día y habiendo sido aprobada la reconsideración, se solicita a los señores consejeros realizar alguna decisión antes de someterla a votación. Estaríamos entonces nuevamente sometiendo a votación la propuesta de la comisión de procesos disciplinarios que planteaba en un inicio la separación de los estudiantes por los cargos señalados. Consejera Milenka.

ALUMNA CORNEJO: Sí, buenas tardes con todos, estaba leyendo lo que está colocado en el acta sobre el caso de reconsideración y esto lo señalé en las Sesiones respectivas que hemos abordado este caso, bueno el consejero Leonardo no estuvo presente en esas Sesiones, entonces hago un pequeño resumen. El comunicado del Centro de Estudiantes de Medicina informaba, que la decisión del comité disciplinario había sido la separación definitiva de estas estudiantes, lo cual yo señalé que era necesario aclarar que esa no era la conclusión total final, sino que había pasado que nosotros consultamos con la parte de Asesoría Legal y se señaló que había falta de evidencias, hubo el dilema de si ocurrió plagio o no, porque aún no estaba el vídeo en nuestras manos, el que adjunto el Centro, y por lo tal se pidió la asesoría legal y se nos recomendó otra solución, la cual era la suspensión que está en el reglamento del comité disciplinario, que era máximo un año académico.

Entonces, también se colocó como parte de esta conclusión que se votó la anulación del año anterior, y esto había sido omitido informar en este comunicado de dicho Centro Estudiantil, lo cual yo vuelvo a reiterar que es importante que se coloque e informen, porque los estudiantes que no tienen algún puesto estudiantil sólo tienen medios de comunicación, los comunicados que puedan hacer la misma Facultad o los mismos centros estudiantiles, tengo compañeros que se entiende el malestar, la preocupación cuando un Centro como tal informa sólo una parte, una conclusión, se presta para el mal entendimiento, la desinformación y también para los dichos que en ese entonces tuvieron parte de la comunidad estudiantil, que sólo fue una suspensión breve.

Entonces, solicito que, si parte del miembro del Centro Estudiantil, lo cual yo se lo hice llegar al secretario general, que era importante señalar cuál había sido esa conclusión hasta que a mí se me remitió el vídeo que ahora ya todos los consejeros hemos visto, en el que es claro que hay una evidencia de plagio, no que en la primera Sesión que lo vimos, que se detectó antes, por eso también señalo la importancia, porque en ese entonces el comité disciplinario en el resumen de su informe y los documentos que nos adjuntaron y había una videograbación, era otro vídeo, un vídeo en que solamente se podía observar el pabellón auricular, se veía una carpeta y unas hojas que se asumen que es el examen, pero no del todo el momento como es este vídeo de ahora.

También que el comité disciplinario en estos casos, cuando los Centros Estudiantiles tienen en su capacidad videograbaciones, que el comité disciplinario se lo solicite para que cuando nosotros estemos en el momento de decidir la conclusión final, tengamos todas las evidencias necesarias y no estemos con las reconsideraciones por las faltas de evidencias en su momento, creo que es importante señalar ese hecho, porque luego está el malestar de toda la comunidad, tanto estudiantil y también a nivel docente, que se prestaron para ciertos impropicios también, tanto para los alumnos que somos parte del Consejo y también para los docentes que son parte del Consejo. Eso sería todo, muchas gracias.

DR. DEL CARMEN: Gracias, consejera. ¿Alguna otra intervención?

MG. ROJAS: Sí, señor Decano, agradecer a la consejera por el resumen, efectivamente, yo he estado siguiendo el caso por vídeo, por los canales oficiales de este Consejo y efectivamente hay un gran malestar por parte de la comunidad Sanfernandina, tanto docentes como estudiantes, y es importante considerar que este proceso está seguido atentamente por la comunidad, y en ese sentido estoy de acuerdo con que las decisiones, las mejores decisiones, se toman con la mayor información posible, eso es parte justamente de, como profesionales de salud, que nosotros debemos tomar las mejores decisiones y estas son cuando se tiene la mayor información posible, disponible, en beneficio ya sea de nuestro paciente, de la comunidad y en ese sentido creo que sí ha habido ahí esa falla, en no tener toda la información completa.

Sin embargo, creo que a pesar de todo lo ocurrido, sí hemos llegado a tener y a contar con la información, a ver toda la información disponible, y considero que este tema de la reconsideración, planteado además de que yo se tienen los votos adecuados, corresponde, personalmente me parece adecuado tomar en cuenta las consideraciones planteadas por la comisión que evaluó inicialmente este caso, y en ese sentido dar la razón a las intervenciones anteriores y que en lo sucesivo sí es importante que la información se entregue completa antes de tomar una decisión, sobre todo trascendente, sobre estos casos, porque no solamente se trata de casos de dos personas aisladas o hechos aislados, sino que probablemente constituya actividades que vienen siendo desarrolladas de forma sistemática, lo cual eso alerta mucho más a nosotros como Consejo de Facultad y que instamos desde mi punto de vista, considero que ante el Consejo y ante la autoridad del Decano solicitarle que las investigaciones se hagan por parte de las autoridades correspondientes, porque nosotros como docentes no somos quienes debemos investigar esta situación.

Esto se tiene que llevar a las áreas competentes, tanto con la policía, la policía informática, hay una división de la policía que ve esta situación, y las áreas competentes para que se investigue y se llegue al fondo de la situación. Creo que eso es un tema importante porque no se trata, a parecer de hechos aislados, hemos escuchado al director de la Escuela de Medicina mencionar algo al respecto y la verdad que nos preocupa mucho esta situación y que esta situación debe ser investigada, a profundidad, por las instancias correspondientes y solicitar que la información sea remitida a los miembros del Consejo en su integridad y la mayor información posible para poder tomar mejores decisiones. Eso es todo muchas gracias.

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna otra intervención?, sobre lo señalado por el consejero Leonardo Rojas, en realidad la información que se ha analizó en el Consejo fue la que remitió la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios, lamentablemente en esa información no se encontraba este video que ha sido posteriormente presentando en el recurso de reconsideración que digamos, el Centro Estudiantes de Medicina hizo llegar al Consejo y que bueno fue motivo justamente por el cual se sometió a consideración de los consejeros la reconsideración, hizo el señalamiento verbal el señor Secretario General del Centro Estudiantes de Medicina que en su momento intentó hacer llegar este vídeo a la Comisión Permanente, pero por alguna razón no habría llegado.

Independientemente de ello, su intervención me permite, informar que tal como fue una propuesta dentro de la sanción que se otorgó a los estudiantes, se ha ya realizado la denuncia correspondiente, ante las instancias correspondientes, porque definitivamente más allá de la falta digamos administrativa o disciplinaria cometida por los estudiantes, aquí hay indicios de que hay todo un sistema, toda una red donde hay evidentemente actores que están digamos influyendo malamente en la actividad académica que se desarrolla en nuestra Facultad y probablemente en algunas otras Facultades. Por tanto, sí, ese segundo elemento es un acuerdo del Consejo que también está siendo cumplido. ¿Alguna otra intervención con respecto al punto? Consejera Yissella.

MG. ACUACHE: Sí, señor Decano, solamente para hacer una reflexión acerca de esta situación y tal vez muchas otras que se nos puedan presentar en adelante o que ya se nos hayan presentado y la necesidad de abordar esta problemática desde diferentes perspectivas. Si bien es cierto este análisis administrativo y estas sanciones correspondientes y la elevación a instancias superiores para investigación es un hecho y es el compromiso de nuestra Facultad justamente por la imagen institucional, también es de hecho que

circunstancias como estas a raíz de todo este avance informático que está habiendo y que a veces es mal utilizado nos debe llevar a reflexionar en la búsqueda de estrategias nuevas justamente para resguardar las evaluaciones justas en estos estudiantes.

Entonces, habremos también nosotros los docentes en general que plantearnos la necesidad de la búsqueda constante de estrategias que garanticen una formación justa, un reconocimiento académico justo a nuestros estudiantes, un reconocimiento meritorio en base justamente a lo que el estudiante ha avanzado, ha desarrollado y se ha esforzado. Eso Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias señora consejera. ¿Alguna otra intervención de los señores consejeros? Siendo que estamos efectivizando la reconsideración del acuerdo previo, lo que corresponde entonces es nuevamente someter a votación la aprobación o no del informe N° 000003-2026-CPDA-D-FM-UNMSM, de la Comisión Permanente De Procesos Disciplinarios, suscrito por el presidente el MG. José Paredes Arrascue y los miembros de la comisión, el cual concluye que se califican los hechos como falta grave conforme al capítulo 4° de sanciones, artículo 10, incisos “d” y sugieren como sanción la sanción de separación de los estudiantes incurso en el presente proceso disciplinario.

Cabe señalar que el reglamento de sanciones, plantea como posibles sanciones, amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión y separación, en este caso la propuesta que hace la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios es la de separación, se pone a consideración de los señores consejeros la aprobación o no aprobación de este informe que plantea la sanción de separación, voto nominal por favor.

DR. VÁSQUEZ:

Dra. Doris Virginia Huerta Canales De Miranda	A favor
Dr. Jose del Carmen Sandoval Paredes	A favor
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	En contra
Mg. Leonardo Ronyald Rojas Mezarina	A favor de la separación
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	A favor
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	En contra
Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	A favor (chat del zoom)
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	A favor de la separación
Alumno Rodrigo Miguel Mendez Serrepe	A favor de la separación definitiva
Alumna Milenka Del Pilar Cornejo Tafur	A favor de la separación definitiva

DR. VÁSQUEZ: A favor, han realizado ocho votos y en contra dos votos, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Bien, con esta segunda votación, atendiendo a la reconsideración presentada por el Centro de Estudiantes de Medicina, se aprueba el informe N° 000003-2026-CPDA-D-FM-UNMSM de la Comisión Permanente de Proceso Disciplinario, que sanciona, califica como falta grave y sanciona a los estudiantes involucrados en esta falta la sanción de separación definitiva.

ACUERDO N° 236-SO-2026: SE APRUEBA POR MAYORÍA LA RECONSIDERACIÓN PLANTEADA CONTRA EL ACUERDO N°178-SOV-2026, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2026, ADOPTADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD; EN CONSECUENCIA, SE ACUERDA IMPONER LA SANCIÓN DE SEPARACIÓN DE LAS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA IMPLICADAS EN EL CASO DE PLAGIO EN EXAMEN DE CIRUGÍA PLÁSTICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6, INCISO G); ARTÍCULO 7 Y 8, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO DE PROCESO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES, APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03500-R-12 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES.

DR. DEL CARMEN: Muy bien, no habiendo más puntos de agenda, agradecemos a los señores consejeros por su participación y se levanta la Sesión.